

Sevilla, 8 de abril de 2013

Refª.: Circular DJ 13 /2013

A los **Titulares de Centros.**  
**Directores de Escuelas Hogar.**  
**Junta Directiva EE.CC. Andalucía**

**SUBVENCIONES ESCUELAS HOGAR**  
**Resolución de 19 de marzo de 2013 (BOJA 4 de abril)**

Estimados amigos:

Como te hemos informado recientemente, el BOJA de 4 de abril publicó la **RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2013/14.** Te adjunto el enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2013/64/BOJA13-064-00010-5346-01\\_00024379.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2013/64/BOJA13-064-00010-5346-01_00024379.pdf)

Como recordarás, el curso pasado la ORDEN de 20 de febrero de 2012, aprobó las bases reguladoras que iban a regir a partir del mencionado curso (BOJA de 15 de marzo), sometiendo a una nueva regulación y condiciones los convenios que se formalizaban con la Administración educativa.

La mencionada Orden de 2012, además realizaba la convocatoria para el curso 12/13 y ese es precisamente el objetivo de la Resolución que ahora se publica. Por lo tanto, lo primero que debemos trasladarte es que las condiciones y requisitos, se mantienen tal y como estaban regulados el curso anterior, por lo que si quieres consultar los mismos, te recordamos que puedes acudir a la **Circular DJ 11/2012** de 21 de marzo de 2012, remitida en su día.

En cuanto a la convocatoria para este curso, no hay variaciones en lo general sobre la del curso anterior, si bien y, como ya nos habían adelantado en reuniones anteriores, iban a volver a proceder a adaptar los salarios a las cuantías del personal de las Residencias escolares (Convenio Colectivo de Personal Laboral al servicio de



la J.A.) por lo que, deducimos, esa es la justificación por la que el importe total de la subvención ha disminuido en este curso en algo más de 300.000 € (equivalente a un  $\pm$  5% con respecto al curso anterior)

Repasamos, a continuación, la convocatoria para este curso:

### **1. Solicitudes**

Se realizarán conforme al modelo normalizado que aparece publicado en la Resolución como ANEXO I

### **2. Lugar y plazo de presentación**

Los lugares siguen siendo los habituales para presentar este tipo de documentación. Te rogamos que cuando hayas presentado los mismos, remitas una copia a tu sede provincial.

El **plazo** para presentar las solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por lo tanto, vence el próximo **martes, 16 de abril**. Por favor, te recomendamos que no agotes el mismo.

### **3. Periodicidad de los pagos y aplicaciones presupuestarias**

Te recuerdo al respecto que, conforme al punto 24 del cuadro resumen, y a lo establecido en esta convocatoria, debes tener en cuenta lo siguiente:

<b>% Pago</b>	<b>Fecha</b>	<b>Justificación</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>
40%	Inicio curso escolar	2 meses desde materialización del pago	0.1.11.00.01.00.0500.487.01.42F
30%	Antes 30 de abril	2 meses desde materialización del pago	3.1.11.00.01.00.0500.487.01.42F.1.2014
30%	Antes 31 de julio	2 meses desde materialización del pago	

### **4. Conceptos y gastos subvencionables**

No hay variaciones con respecto al curso anterior. Te recordamos los importes por conceptos:

- El módulo para alojamiento y manutención en EH es de 807,92 € por residente y curso.
- El módulo de funcionamiento en EH es de 68,04 € por residente y curso.



- La cantidad máxima para la atención del alumnado a través de los servicios y actividades complementarias en EH de 10,57 € por alumno y día de atención.
- La cantidad que financia la acogida en régimen de residencia en Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, del alumnado con graves discapacidades es de 52,37 € por residente y día de atención.

## 5. Propuesta provisional

Tras la propuesta provisional, se concederá un plazo de 10 días para comunicar la aceptación a la misma, aportar documentación caso de ser requerida o presentar alegaciones.

Las comunicaciones que se realicen por la CEJA serán a través de la página web.

La resolución definitiva, agotará la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley 30/1992 y Ley 29/1998, respectivamente.

Sin otro particular, y en el compromiso de manteneros informados en esta y otras materias que sean de interés general, recibid un cordial saludo,



**José Rafael Rich Ruiz**  
**Director Dpto. Jurídico**

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.

